

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2550809

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO DEL SR. JORGE ANTONIO DAZA LOBOS, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

Núm. 14.- Santiago, 7 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 24, del 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Instructivo Gab. Pres. N° 01, de 22 de enero de 2024, sobre el buen uso de los recursos fiscales; en la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Formulario de Solicitud de Cometido Funcional al Extranjero N° 1305, de 20 de febrero de 2024, se requirió la comisión de servicios al extranjero del señor Jorge Antonio Daza Lobos, RUN N° 14.342.536-3, Subsecretario de Transportes, grado C de la EUS, para asistir a la IX Reunión Bilateral de Organismos Nacionales de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT de Perú y Chile, adoptado en el marco del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional de Ministros de Perú - Chile, para tratar los aspectos técnico-operativos de transporte bilateral por carretera.

2. Que, mediante oficio N° 0203 - 2024 - MTC / 18, de 19 de febrero de 2024, de Víctor Arroyo Tacto, Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú, el Subsecretario de Transportes fue invitado a la IX Reunión Bilateral de Organismos Nacionales de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT de Perú y Chile, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, el 8 de marzo de 2024.

3. Que, se estima altamente conveniente la participación del Subsecretario de Transportes, señor Jorge Antonio Daza Lobos, en la citada reunión, considerando que representará al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT de Perú y Chile en atención a que este acuerdo facilita el comercio, al dar soporte jurídico principalmente al transporte por carretera regular y permanente, modo mediante el cual se moviliza mayormente el intercambio de personas y de mercancías de los

CVE 2550809

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

países de la Aladí, lo que lo hace uno de los instrumentos integradores más importantes de la región.

4. Que, el artículo 77, del Estatuto Administrativo, singularizado en el Visto, dispone que "Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de ésta y las razones de interés público que la justifican, a menos de tratarse de misiones de carácter reservado, en que será suficiente establecer que el funcionario se designa en misión de confianza. En todo caso, el decreto especificará si el funcionario seguirá ganando en su totalidad o en parte de ellas las remuneraciones asignadas a su cargo u otras adicionales, en moneda nacional o extranjera, debiendo indicarse la fuente legal a que deba imputarse el gasto y el plazo de duración de la comisión. El decreto llevará, además, la firma del Ministro de Relaciones Exteriores".

Decreto:

Artículo primero: Autorízase comisión al extranjero de don Jorge Antonio Daza Lobos, cédula nacional de identidad N° 14.342.536-3, Subsecretario de Transportes, grado C de la EUS, desde el 7 al 9 de marzo de 2024, quien representará al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la IX Reunión Bilateral de Organismos Nacionales del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre -ATIT de Perú y Chile.

Artículo segundo: Durante el desempeño de esta comisión, la Autoridad de Gobierno tendrá derecho a un 60% de viáticos por el 7 de marzo de 2024, equivalente a US\$282.84, a un 100% de viáticos, para el 8 de marzo de 2024, equivalente a US\$471.40, y por el 9 de marzo a un 40% de viáticos US\$188.56.- todos de acuerdo al costo de vida en Perú, lo que hace un total por esta comisión de US\$942.80.

Artículo tercero: La Autoridad de gobierno tuvo derecho a pasajes aéreos, Santiago - Lima, Lima - Santiago, los cuales son de costo de esta Subsecretaría.

Artículo cuarto: Déjase establecido que durante el tiempo de duración de la presente comisión de servicios, la Autoridad de Gobierno conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Artículo quinto: Impútese el gasto que demande la presente comisión de servicios, a los ítems 19-01-01-21-01-004-007, "Comisiones de Servicio en el Exterior"; 19-01-01-22-08-007 "Pasajes y Fletes", del presupuesto vigente en moneda nacional de la Subsecretaría de Transportes, Administración General de Transportes, correspondiente al año 2024.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.